

de Valores, «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», y demás organismos competentes.

Barcelona, 26 de septiembre de 2001.—Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración.—48.400.

NEGOCIOS DE RIOJA, S. A. (Escindida)

NEGOCIOS DE RIOJA, II, S. L. (Beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general, extraordinaria y universal de «Negocios de Rioja, S. A.» celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Negocios de Rioja, II, S. L.» en los siguientes términos:

Primero.—El acuerdo de escisión se ha adoptado conforme al proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores de la sociedad, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y su correspondiente balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—El tipo de canje queda establecido en 1,66 participaciones de 100 euros de valor nominal, de «Negocios de Rioja II, S. L.», por cada acción de «Negocios de Rioja, S. A.»

Tercero.—En la escisión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 10 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario.—48.004.
2.ª 27-9-2001

PATRIMONIOS SIGLO XXI, S. A. (Sociedad absorbente)

PATRIMONIOS INDUSTRIALES DE ARRIGORRIAGA, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y conforme al informe emitido por los Administradores de ambas entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida sin limitación alguna. Tomando el día 1 de abril de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el

canje de las participaciones de la sociedad absorbida se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 406.000.000 pesetas, mediante la emisión de 812.000 nuevas acciones, números 600.001 a 1.412.000, ambas inclusive, de 500 pesetas de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Capital social.—El capital social es de setecientos seis millones (706.000.000) de pesetas, dividido en un millón cuatrocientas doce mil acciones de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) a un millón cuatrocientas doce mil (1.412.000), ambos inclusive. Las acciones son nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado». La ampliación de capital se efectúa sin prima de emisión, y los accionistas de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», aportarán una compensación en efectivo de 593.431 pesetas. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de septiembre de 2001.—«Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima».—46.873.
2.ª 27-9-2001

PRECIADOS 36, S. A.

En la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Preciados 36, Sociedad Anónima», celebrada en la sede social de la empresa el día 17 de septiembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la reducción del capital social mediante la amortización de 70 acciones propias por el importe de 3.230.220 pesetas, lo que supone reducir el capital social de 65.000.000 de pesetas a 61.769.780 pesetas.

Los acreedores tendrán derecho de oposición a la reducción durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—47.925.

PROTEC R. P., S. L. (Sociedad absorbente)

RWAIN ROBOTICS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 12 de septiembre de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Rwain Robotics, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, por «Protec R. P., Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedad intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 10 de septiembre de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las

sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valladolid, 13 de septiembre de 2001.—Los Administradores de «Protec R. P., Sociedad Limitada».—El Administrador de «Rwain Robotics, Sociedad Limitada».—47.951.
1.ª 27-9-2001

QUIERO TELEVISIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Quiero Televisión, Sociedad Anónima», de fecha 25 de septiembre de 2001, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sol, 7, Tres Cantos (Madrid), el día 19 de octubre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Director general.

Segundo.—Sustitución de Consejeros.

Tercero.—Ampliación de capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Redenominación en euros del capital social y en su caso, reducción de capital. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales, pudiendo examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y sus respectivos informes y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.474.

SANTACABE, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 12.020.000 euros y 72.120.000 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.601 euros y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.419.

SANTA NERITO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EL TORREÓN DE LA MIRANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios únicos de las referidas sociedades unipersonales, aprobaron, con